



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Anexos: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña

Preescolar y Básica Primaria

Resolución N° 12002 10 de septiembre - 2010

Dane N° 205001021452

Nit: 811.022.893-7

Carácter oficial



ESTUDIOS PREVIOS

Remuneración Servicios Técnicos (Recarga de Extintores)

19 DE NOVIEMBRE AÑO 2025

Valor: \$801.040 (ochocientos un mil cuarenta pesos),

Que, El Centro Educativo Pedregal Alto y su Anexos San José de la montaña, Boquerón y El Yolombo, requiere la Remuneración de Servicios Técnicos (Recarga de Extintores) por un valor de **\$801.040 (ochocientos un mil cuarenta pesos)**, Aprobado por el Consejo Directivo Común, en el Directivo N°04 del 20 de marzo año 2025, Libro Consejo Directivo Común Acta N° 03, Por el cual se actualiza, aprueba, modifica y adopta el Reglamento para Fondos de servicios educativos, para la contratación de bienes y servicios hasta menos de los 20 SMLMV y se aprueba y adopta el Reglamento para el manejo de la tesorería, durante la vigencia 2025.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

- Con el fin atender los requerimientos financieros pertinentes, EL CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO cuenta con los fondos económicos requeridos para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.
- La planeación financiera institucional para la vigencia 2025 utilizando los recursos del SGP, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.
- La cuantía del objeto contractual no excede el límite de los 20 SMLMV.
- En consideración a lo expuesto anteriormente, el Director del Centro Educativo Pedregal Alto y sus anexos como ordenadora del gasto

RESUELVE:

Hacer la siguiente invitación pública para la adquisición de:

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** El mantenimiento de los extintores es necesario y vital para mantener la seguridad de las instalaciones y enceres de la institución contra incendios, Los extintores químicos secos utilizados en las escuelas se conocen técnicamente como extintores de polvo químico seco polivalentes, para diferenciarlos de los extintores de químicos secos regulares, que utilizan el bicarbonato de sodio y se encuentran a menudo en las cocinas y garajes.
2. **DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD** Realizar mantenimiento de recarga a los extintores existentes en el Centro Educativo Pedregal Alto y sus 3 Anexos San José de la montaña, Yolombo y Boquerón como principal método de prevención contra riesgo de incendio durante el año.



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Anexos: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña

Preescolar y Básica Primaria

Resolución N° 12002 10 de septiembre - 2010

Dane N° 205001021452

Nit: 811.022.893-7

Carácter oficial



3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVENIENCIA Las actividades académicas, administrativas y pedagógicas, desarrolladas dentro de las instalaciones de la escuela, se realizarán de manera segura, si contamos con recursos necesarios que eviten los riesgos de fuego originados por sólidos comunes, Equipos eléctricos, aceites y grasas o metales combustibles.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR: Recargar los Extintores del Centro Educativo Pedregal Alto y sus Anexos San José de la montaña, Boquerón y El Yolombo, ya que en cualquier momento y/o lugar se puede presentar una emergencia causada por incendio y es necesario y vital contar con los elementos adecuados y suficientes para atender una emergencia de esta índole.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE EXTINTORES A RECARGAR	UNIDAD DE MEDIDA (LIBRAS)
1	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC AMARILLO	30
6	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC AMARILLO	20
5	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC AMARILLO	10
1	EXTINTOR AGENTE LIMPIO BLANCO	6
1	EXTINTOR Co2 ROJO	5

Nota: El suministro se debe entregar en cada una de las sedes o según se acuerde con el ordenador del gasto.

6. ESTUDIO DE MERCADO: análisis de precio y calidad.

Con el fin de adquirir la recarga de los extintores descritos en el objeto a contratar, se realizaron cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesible, una vez verificado se establece el precio promedio según las cotizaciones aproximadamente de **\$801.040** (ochocientos un mil cuarenta pesos)

COTIZACIÓN RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES		
PROVEEDOR	NIT PROVEEDOR	VALOR COTIZACION
FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S	900.046.024-9	\$768.740
INGENIERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ISIFFIRE	100087670-2	\$801.040
CARLOS JULIO CHAVARRIAGA	3443546-1	\$833.340
TOTAL PROMEDIO		\$801.040



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Anexos: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña

Preescolar y Básica Primaria

Resolución N° 12002 10 de septiembre - 2010

Dane N° 205001021452

Nit: 811.022.893-7

Carácter oficial



7. **PLAZO DE EJECUCION: 8 días hábiles**, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de: **\$801.040 (ochocientos un mil cuarenta pesos)**. Incluidos los impuestos de Ley y demás a que haya lugar; Con dinero de correspondientes a SGP.

CONSECUTIVO PAA 2025 NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
2	46191601	Recarga de Extintores _ PROYECTO DAGRED

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (CONTRATO):

Además de las obligaciones propias del contrato/aceptación de oferta en general el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Entregar el objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
- Realizar el servicio u objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad del servicio, observando las pruebas técnicas del sistema académico y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando el servicio objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su calidad, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio y las correcciones necesarias en el menor tiempo posible sin costo alguno para el C.E.R y los deberá efectuar en el tiempo que esté contemplado y en funcionamiento del mismo.
- Indemnizar los perjuicios que causen la mora en la entrega del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Constituir la garantía única exigida por el C.E.R y anexos modificatorios durante el desarrollo del contrato/aceptación oferta.
- Sanear los servicios ofrecidos en la forma prevista en los Artículos 18, 93 y siguientes del Código Civil
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2012, en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 828 2003 respecto al pago de aportes de salud, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones y cuando lo asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de Ley 1607 de 2012. y los Artículos 1,2 y 3 del Decreto 862 del 2013, así como decualquier aporte parafiscal necesario.



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Anexos: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña

Preescolar y Básica Primaria

Resolución N° 12002 10 de septiembre - 2010

Dane N° 205001021452

Nit: 811.022.893-7

Carácter oficial



- **Inhabilidades e incompatibilidades.**

Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 Art.8 y demás normas concordantes y complementarias.

La Administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades y se rechaza además las que no cumplan con las especificaciones técnicas y demás, la propuesta será eliminada del proceso de selección no siendo evaluada.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Dentro del presente proceso de selección que no excede el límite de los 20 SMLMV.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables tanto en lo económico como en la garantía que se dé para el Centro Educativo se pretende satisfacer en la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes factores de escogencia incluida en la oferta: **OFERTA ECONÓMICA**(Menor precio ofertado sin ser artificialmente bajo), **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD: (cumplimiento-buena garantía), EXPERIENCIA EN EL MERCADO**, Relación de los servicios y elementos utilizados con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo. El Centro Educativo verificará la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

PORCENTAJES Y CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO	%
ESPECIFICACIONES TECNICAS	30%
OFERTA ECONOMICA	30%
CALIDAD	30%
EXPERIENCIA EN EL MERCADO	10%
TOTAL PORCENTAJE	100%



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Anexos: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña

Preescolar y Básica Primaria

Resolución N° 12002 10 de septiembre - 2010

Dane N° 205001021452

Nit: 811.022.893-7

Carácter oficial



Factores de desempate: teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá presente como factor de desempate: La Garantía y en caso de persistencia de empate, El Centro Educativo adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según lo contemple en la planilla de recepción de las propuestas.

- El Centro Educativo solicita subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en que se encuentre el proceso de selección.

Nota: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Centro Educativo. **La selección se hará en acta de cierre.**

REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

- a. Carta de presentación y propuesta del proveedor.*
- b. Fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.*
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses. Personas que realicen actividad comercial con renovación dentro de la vigencia.*
- d. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal (Persona Jurídica) y de las personas a emplear.*
- e. Planilla de pago Seguridad Social del proponente y sus empleados.*
- f. RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.*
- g. Certificado REDAM*
- h. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación: Certificado boletín Responsabilidades fiscales.*
- i. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.*
- j. Certificado expedido por la Policía Nacional antecedentes judiciales.*
- k. Certificado de delitos sexuales (Personal encargado de ejecutar el contrato).*
- l. Hoja de vida del DAFP.*
- m. Certificado de alturas (Personal encargado de ejecutar mantenimiento de infraestructura Educativa).*



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Anexos: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña
Preescolar y Básica Primaria
Resolución N° 12002 10 de septiembre - 2010
Dane N° 205001021452
Nit: 811.022.893-7
Carácter oficial



- n. Certificado de cuenta bancaria: Dado que los pagos se realizarán por medio de transferencia electrónica a su respectiva cuenta quien lo realiza directamente la tesorera de la Secretaría de Educación Municipal.**
- o. La capacidad jurídica del proceso para realizar el objeto a contratar.**
- p. La Experiencia mínima del proponente relacionada con el objeto a contratar.**

La Seguridad Social: Cuando se trata de la planilla del pago de Seguridad Social:

- 1. Persona Natural: Independiente:** Requiere aporte de pensión y salud, ingreso de base de cotización del contrato 40%--**Persona prestación del servicio profesional:** requiere salud, pensión, y ARL (riesgo profesional 0.52%).**Empleador:** Planilla de pago donde se relacionen los trabajadores a emplear.
- 2. Personas jurídicas:** Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal firmado por gerente, recetante legal o revisor fiscal. (Art.50 Ley789 de 2002).

Nota: 1. Es subsanable en la evaluación siempre y cuando sea presentado al Centro Educativo en el plazo. Dichos aportes se verificarán además en el momento de la adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al periodo de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente.

Nota: 2. El **Código** de actividad de registro de cámara de comercio y del **RUT**, deben corresponder a la actividad del objeto a contratar.

- Certificado de cuenta bancaria: Dado que los pagos se realizarán por medio de transferencia electrónica a su respectiva cuenta quien lo realiza directamente la tesorera de la Secretaría de Educación Municipal.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Director, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Anexos: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña

Preescolar y Básica Primaria

Resolución N° 12002 10 de septiembre - 2010

Dane N° 205001021452

Nit: 811.022.893-7

Carácter oficial



ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor del CENTRO EDUCATIVO, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

EL CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar,

Estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por EMPRESAS Y PERSONAS dedicadas al SERVICIO SOFTWARE ACADEMICO. entre las cuales podemos señalar: GMA DIGITAS SAS.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: Calificación específica de riesgos asociada al proceso El CENTRO EDUCATIVO evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Monitoreo para mitigación los riesgos El CENTRO EDUCATIVO configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento. CENTRO EDUCATIVO realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Anexos: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña

Preescolar y Básica Primaria

Resolución N° 12002 10 de septiembre - 2010

Dane N° 205001021452


Nit: 811.022.893-7

Carácter oficial



RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

Medio	Prueba insuficiente de la calidad del productos o servicio, recepción de productos defectuosos, obtención de productos sin garantía.
Medio	Incumplimiento de calidad y garantía de los productos, BACKUP, bases de datos.
Bajo	Conflictos con proveedores
Bajo	Proveedores con retraso en la entrega de suministros, escases de productos para servir a los usuarios
Bajo	incumplimiento en los tiempos de entrega
Bajo	Demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados
Medio	Proveedores poco competitivos en materia de precios de los productos
Medio	Productos a precios que impiden ser eficientes y eficaces.
Alto	Compra de productos a precios elevados
Financiero	Inadecuado manejo del proceso de contratación y compras
Regulatorio	Posibles no conformidades en la supervisión. Retrasos en los procesos de la entidad, ineficiencia administrativa, distorsión de la imagen institucional


John Alexander García Rodríguez
Director - C. E. Pedregal Alto